



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 JUN. 2009

2006/05/008/6

VISTO: el planteamiento de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (Programa 008 del Inciso 05) Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de proveer la adjudicación de las Agencias Oficiales de Lotería vacantes de Montevideo e Interior del país.

RESULTANDO: I) que, por Resolución de la Dirección Nacional de fecha 7 de julio de 2005, se dispuso la apertura del Registro de Aspirantes para la Adjudicación de Agencias de Loterías en Montevideo e Interior del país por un plazo de cuarenta y cinco días a partir del 15 de julio de 2005.

ASUNTO 3527

II) que se procedió, por parte de la referida Unidad Ejecutora, a la apertura de los sobres con la solicitud y la documentación correspondiente de los aspirantes y a su posterior estudio.-

III) que, del referido análisis surge que se han postulado veintiún aspirantes, discriminados de la siguiente forma: Artigas – 1; Canelones – 3; Florida – 1; Maldonado – 4; Montevideo – 9; Rocha – 1; San José – 1; Treinta y Tres – 1.-

IV) que en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas se encuentran vacantes las siguientes Agencias Oficiales de Lotería: departamento de Montevideo: Agencias Nos. 2, 7, 30, 31, 32, 36, 39, 41, 46, 48, 51, 59, 60, 68, 69, 72, 77, 91 y 92; departamento de Artigas N° 109; departamento de Canelones N° 127; departamento de Flores N° 121; departamento de Florida N° 122; departamento de Paysandú N° 113; departamento de Rivera N° 108 y departamento de Salto N° 110.-

AR/Ed

CONSIDERANDO: I) que en virtud del tiempo transcurrido varios aspirantes solicitaron la devolución de las garantías en valores públicos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, renunciando a la adjudicación correspondiente;

III) que en relación a los aspirantes a la adjudicación de agencias en el Departamento de Montevideo, debe tenerse presente que las agencias deberán estar domiciliadas en lugares en que las mismas sean efectivamente necesarias.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto de 10 de marzo de 1960 y su modificativo de fecha 26 de diciembre de 1961.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

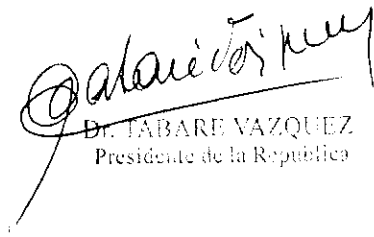
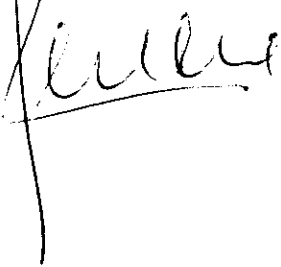
RESUELVE:

1º) Desígnase como titular de la Agencia Oficial de Lotería No. 127 del Departamento de Canelones (localidad Sauce) al señor Héctor Ariel Zevallos Pereyra, titular de la cédula de identidad número 2.731.296-9.

2º) Desígnase como titular de la Agencia Oficial de Lotería No. 134 del Departamento de Florida al señor Mario Horacio Lamaita Cabrera titular de la cédula de identidad número 3.458.169-2.

3º) Desígnase como titular de la Agencia Oficial de Lotería No.36 del Departamento de Montevideo a la señora Lourdes Inés Schetino Aviega titular de la cédula de identidad número 1.501.933-1.

4º) Vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a los fines correspondientes.-



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República